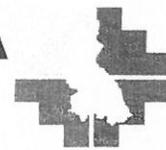




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0186 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 08 de noviembre del 2023

VISTOS:

Que mediante el CONTRATO N° 017-2023- GSRCHOTA, CONCURSO PUBLICO N° 02-2022- GSRCH-1ERA CONV. SUPERVISIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca" se suscribió de fecha 06/07/2023 dicho contrato se suscribió entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA, por un monto de S/. 1'502,984.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 33/100 Soles), 'por un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que mediante el INFORME N° 05-2023- CONSORCIO SALUD TACABAMBA -- MRM/ES, de fecha 25/08/2023; el Ing. MILER ROMERO MEJÍA, especialista en Sanitarias, comunica al Ing.Edwin Edgar Canturin Mayta, el SUSTENTO DEL CAMBIO DE SISTEMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CENTRO DE SALUD CONTINGENCIA TACABAMBA. Señalando en el punto IV.-CONCLUSIONES:

- Se debe ejecutar el sistema que este mas acorde con el lugar de intervención y que se ajuste al presupuesto del expediente técnico y sobe todo teniendo en cuenta que es un puesto de salud de CONTINGENCIA.
- Luego de la elaboración de cálculos y planos del proyecto actual de la especialidad de instalaciones sanitarias se concluye que el mejor sistema a ejecutar es el **SISTEMA INDIRECTO**.

Que mediante el INFORME N° 05-2023- CONSORCIO SALUD TACABAMBA -- JRMP/E.AQR, de fecha 25/08/2023; el Arq. Javier Ricardo Montalvan Palacios, especialista en Arquitectura, hace llegar al Residente de obra Ing. Edwin Edgar Canturin Mayta, hace llegar el INFORME DE REVISIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA (COBERTURAS). PUNTO VII.- CONCLUSIONES: Se ha desarrollado la revisión y su posterior análisis de toda la documentación que contiene el expediente técnico del plan de contingencia y se concluye lo siguiente:

- En la ejecución de los trabajos según tipo de contrato Suma Alzada, los planos tienen el primer orden de prelación, las EE.TT, el segundo, la memoria descriptiva en tercera y por ultimo presupuesto.
- Los planos al indicar el tipo de cobertura a utilizar como es el tipo teja andina de material PVC, se debe desarrollar los trabajos con dicha indicación.
- Al existir una incompatibilidad entre los planos y todos los otros documentos que forman parte del expediente técnico sobre el uso del material de la cobertura, para evitar posteriores inconvenientes en su ejecución, SE PLANTEA REALIZAR UN DEDUCTIVO Y UN ADICIONAL en la partida, utilizando en el presupuesto como insumo para la cobertura lo que indican los planos.
- Se deberá desarrollar los detalles específicos para a la correcta ejecución de los trabajos de instalación de cobertura tipo andina PVC.
- Se deberán desarrollar las especificaciones técnicas correspondientes a la partida.

Que mediante el INFORME N° 027-2023- CONSORCIO SALUD TACABAMBA -- JRMP/E.AQR, de fecha 25/08/2023; Residente de obra Ing. Edwin Edgar Canturin Mayta, hace llegar al SUPERVISOR DE OBRA Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; el INFORME PARA LA CONSULTA SOBRE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE PARTIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO – OBRA DE CONTINGENCIA., señalando en el punto 8: CONCLUSIONES:

En merito al artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF; REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL SUSCRITO PONE CONOCIMIENTO AL SUPERVISOR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA OBRA



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



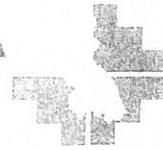
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DE CONTINGENCIA EXISTEN PARTIDAS QUE NO SON COMPATIBLES EN CUANTO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO, POR LO QUE SIENDO DE NECESIDAD COMPATIBILIZAR ENTRE SI MEDIANTE UN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE, SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN SU OPINIÓN Y RATIFICACIÓN DEL MISMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA LAS PARTIDAS.

- A.- TAZA INC. FLUXOMETRO.
- B. URINARIO INC. FLUXOMETRO
- C. CALAMINON TI CON ESTRUCTURA DE ACERO
- D. VENTANA DE ALUMINIO, TIPO FIJO – CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO CON 10 mm.

Que mediante el INFORME N° 08-2023- CONSORCIO SALUD TACABAMBA – JRMP/E.ARQ, de fecha 07/09/2023; el Arq. Javier Ricardo Montalvan Palacios, especialista en Arquitectura, hace llegar al Residente de obra Ing. Edwin Edgar Canturin Mayta, la PROPUESTA DE CAMBIO DE ESPESOR DE VIDRIO TEMPLADO EN VENTANAS DE LA OBRA DE CONTINGENCIA, SEÑALANDO EN EL PUNTO IV.- CONCLUSIONES: Se ha desarrollado la revisión y su posterior análisis de toda la documentación que contiene el expediente técnico del plan de contingencia y se concluye lo siguiente:

- ✓ Los proveedores no cuentan con el servicio de instalación de ventanas con vidrio templado de 10 mm, esto porque no existen en el mercado de los perfiles o rieles especiales para el sistema corredizo y para soportar el peso y espesor de vidrio de 10 mm.
- ✓ Al no existir el insumo que se indica de los documentos como tales: EETT, y APU's y para evitar posteriores inconvenientes de su ejecución. SE PLANTEA REALIZAR UN DEDUCTIVO ADICIONAL de la partida, utilizando el vidrio incoloro templado de 8 mm además de los insumos o accesorios necesarios para su instalación, los cuales si existen en el mercado.
- ✓ La tabiquería del Drywall no esta diseñada para soportar el peso y trajin que demanda el uso del vidrio templado de 10 mm a través de la ventana corrediza, lo que ocasiona inseguridad a los usuarios del centro de salud en su utilización.
- ✓ Se debe desarrollar los detalles especificos para la correcta ejecución de los trabajos de instalación de ventanas con vidrio templado de 8 mm.
- ✓ Se deberán desarrollar las especificaciones técnicas correspondientes a la partida.

Que mediante el INFORME N° 36-2023- CONSORCIO SALUD TACABAMBA – EO/EECM/RO, de fecha 07/09/2023; el RESIDENTE DE OBRA Ing. Edwin Edgar Canturin Mayta comunica al Jefe de SUPERVISOR DE OBRA al Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; INFORME EN CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO EN EL A SIENTO N° 46 DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala en el punto 8 de CONCLUSIONES: En merito al artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF; REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL SUSCRITO PONE CONOCIMIENTO AL SUPERVISOR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE A la obra de contingencia existen partidas que no son compatibles en cuanto a los planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto, por lo que siendo de necesidad compatibilizar entre si mediante un adicional deductivo vinculante, se solicita a la supervisión su opinión y ratificación del mismo a continuación se detalla la partida.

01.16.02.06.01 VENTANA DE ALUMINIO, TIPO FIJO- CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO 10 mm

Que mediante el Acta de pactación de precios adicional N° 01, de fecha 20/09/2023; suscrito por el RESIDENTE DE OBRA al Ing. Edwin Edgar Canturin Mayta, y el SUPERVISOR DE OBRA Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza, acuerdan pactar suscribir los precios unitarios del Adicional N° 01, señalando que se rige al numeral 205.5 del Art. 205 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) del Reglamento de la LEY DE Contrataciones del Estado y su D.S. N° 0344-2019- EF; sin que haya mediado vicio o dolo que invalide este acto, en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta.

Que, mediante el INFORME N° 001-2023-CONSORCIO SALUD TACABAMBA – EO/EECM/RO/ADICIONAL- DEDUCTIVO de fecha 20/09/2023; emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Edwin



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Canturin Mayta, comunica al Representante Legal Consorcio Salud Tacabamba, Arq. Henry Medina, sobre la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca".

Que, mediante INFORME N° 024-2023- C.S.T/WJSC-S.O, de fecha 05/10/2023; el Ingeniero Supervisor de Obra Wilmer Javier Suarez Cieza comunica al representante legal del Consorcio Supervisor Tacabamba Sr Félix A. Osoros Alejo informa sobre la conformidad del adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 señalando en el punto decimo de sus conclusiones:

- El expediente técnico es ambiguo en lo referente en los aparatos sanitarios con FLUXOMETRO; mientras que en el presupuesto indica FLUXOMETRO, en los planos indican en su mayoría tanque bajo para los sanitarios, así como para los urinarios.
- Con respecto al punto n° 03; se tiene que los informes respectivos de los especialistas en arquitectura, tanto en el consorcio ejecutor como el consorcio supervisor donde recomiendan el cambio de espesor del vidrio templado de 10mm a 8mm.
- El monto del adicional de obra N° 01 alcanza la suma de S/. 65,348.15 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES); mientras que el Deductivo N° 01, S/. 68,325.66 (SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 SOLES); la diferencia es de S/. 2,977.51 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES), resultado del deductivo de obra N°01, siendo la incidencia negativa.
- Después de la revisión del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, la Supervisión de la Conformidad del presente documento



Que, mediante CARTA N° 048-2023/CST/RC-FAOA, de fecha 06/10/2023; el representante común del Consorcio Supervisor Tacabamba, comunica al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui con atención al Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera indicando que alcanza el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: " Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca ".



Que, mediante CARTA N° 124-2023- GR.CAJ-GSRCH/SGO de fecha 11 de octubre del 2023; el Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera comunica a Jimmy Carlos Bazán Mestanza representante de SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES SAC, solicitando la revisión del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: " Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca ".



Que, mediante MEMORANDO N° 225-2023- GR.CAJ-GSRCH/SGO de fecha 24 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera solicita al Ing. Carlos M. Becerra Cieza PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLUCIÓN TÉCNICA DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, otorgándole un plazo de 03 días.

Que mediante el INFORME N° 195-2023- G.R.CAJ- GSRCH/SGO.cbc, de fecha 27/10/2023, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, comunica al Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLUCIÓN TÉCNICA DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, , indicando en el punto 4.- Incidencias respecto al monto contratado.



- Monto Contractual	S/. 30'083,050.50	
- Monto Adicional de Obra N°01	S/. 65,348.15	Incidencia: 0.2172%
- Monto Deductivo de Obra N°01	S/. 68,325.66	Incidencia: 0.2271%
- Monto Neto Adicional y Deductivo N°02	S/. - 2,977.51	Incidencia: - 0.0099%



Que, mediante OFICIO N° 2026-2023- GR-CAJ-GSRCH/SGO de fecha 03/11/2023 el Sub Gerente de Operaciones Ing. Belmo R. Cubas Cabrera le comunica al Gerente Sub Regional de Chota el Ing. Mario Espinoza Sempertegui la aprobación de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca".



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe

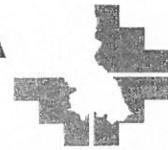


Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca" por el monto de S/. 65,348.15, con una Incidencia: 0.2172%.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR del DEDUCTIVO N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca" por el monto de S/. 68,325.66 con una Incidencia: 0.2271%.

- Monto Neto Adicional y Deductivo N°02 S/. – 2,977.51 Incidencia: - 0.0099%

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación la Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca" a que se refiere los artículos anteriores de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la emitiendo su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Sub Gerencia de Operaciones, el expediente que contiene el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud I-4 Tacabamba – Distrito de Tacabamba – Provincia de Chota – Regional Cajamarca" aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta que obra a 214 (Doscientos catorce) folios para su custodia.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al "CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA", en su representante común, en su domicilio Jr. Santa Celia 474-476 Chota, CONSORCIO SALUD TACABAMBA en su dirección Jr. Juan Campos N° 249 Chota con las formalidades de Ley

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Mario Espinoza Sempertegui
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB-REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca